



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0109 / 15

Lanús, - 5 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4142/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de vasos descartables para el Programa de Verano por parte de la Dirección de Deportes y Recreación de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO"; "JORGE JOSÉ RODRIGUEZ TURDO", "SURMONTER SRL", "PACK EXPRESS SRL" y "SERGIO RUBEN ASSANDRI";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 49, cuadro comparativo a fojas 50, opinión del área requirente a fojas 52 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 58, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "PACK EXPRESS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 161/15, referente a la "Compra de vasos descartables para el Programa de Verano" y adjudicar la misma a la firma "PACK EXPRESS SRL" (CUIT N° 30-70829279-2), por un monto total de \$7.800,00 (Siete Mil Ochocientos pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS